RECIBÍ CONFORME
Mayra Flores
FIRMA
FECHA: 04 DIC. 2020
HORA:

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2833/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PREVENTIVO" - ID N° 379.832.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2020, constituido por medio de la Resolución N° 2978/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PREVENTIVO" - ID N° 379.832;** la Providencia GOC Nº203/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, en base a los precios unitarios ofertados, por montos mínimos y máximos. La vigencia del contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración 12 (doce) meses.**

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 093/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PREVENTIVO" - ID N° 379.832;** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PREVENTIVO" - ID N° 379.832,** a la firma **M&C BUSIINESS DE MIRNA CELESTE CORONEL,** con RUC Nº3007180-1 por un monto mínimo de G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) y un monto máximo de G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones millones), **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**; Precio Unitario Ofertado Total Gs. 4825000 (guaraníes cuatro millones ochocientos veinticinco mil). La vigencia del contrato es desde el 4 de diciembre de 202 hasta el 4 de diciembre de 2021. Duración 12 (doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 93/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2020, Acta N° 56/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR, la CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICONADO PREVENTIVO" - ID N° 379.832,** a la Empresa **M&C BUSINESS DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** con RUC Nº 3007180-1, por un monto mínimo de G. 24.000.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones) y un monto máximo de G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones millones), **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**; Precio Unitario Total Ofertado Gs. 4.825.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos veinticinco mil). La vigencia del contrato es desde el 4 diciembre de 2020 hasta el 4 diciembre de 2021, esta fecha presupone el mes de inicio y finalización de vigencia del Contrato, las mismas están sujetas a modificaciones conforme a la fecha de suscripción de dicho documento. Duración 12 (doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 93/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2833/2020

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

A1115224